

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (once) de enero de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ; Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor. SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor. MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de las CC. LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor y la inasistencia injustificada del C. ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita se incluya en el Punto de Asuntos Generales su intervención en relación al año 2013. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. MA. DE LOURDES SALAS CUELLAR, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, E ING. RUBÉN RUBIO HERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS**

MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 730, UBICADA EN CALLE AQUILES SERDÁN NÚM. 954 PONIENTE, ZONA CENTRO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS SOTRES ESPARZA, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. KARLA REBECA FLORES GONZÁLEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MAGDALENA ARREOLA AGUIRRE, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERVANDO VARGAS GARCÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIA PÚBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE AVILÉS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER ZERMEÑO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES Y 20 MAMPARAS EN DIFERENTES CRUCEROS DE LA CIUDAD, PARA LA DIFUSIÓN DE UNA EXPO A CELEBRARSE LOS DÍAS 16 AL 22 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALICIA GALVÁN VALTIERRA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN LA COL. HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GEO NORESTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN ANTIGUA HACIENDA DE DOLORES, MUNICIPIO DURANGO. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN IGNACIO BARRAZA CAMPUZANO, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTRUCTURA ESPECTACULAR, QUE SE ENCUENTRA COLOCADA DENTRO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL PREDIO ANEXO AL JARDÍN VILLA TOSCANA, EN EL KM. 4, CARRETERA A LA FERRERÍA. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA "ROSMAR, S.A. DE C.V., REFERENTE A RECUPERAR LA VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO QUE PERMITE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CON EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1.-**

INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, EN RELACION CON EL AÑO 2013. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. MA. DE LOURDES SALAS CUELLAR, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, E ING. RUBÉN RUBIO HERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango; de conformidad con lo establecido en los artículos 192 fracción II, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; en uso de las facultades que me confieren los artículos 30, inciso B), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 4, segundo párrafo y 21 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; así como el artículo 10, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para ratificar los nombramientos de los CC. Ma. de Lourdes Salas Cuellar, como Director Municipal de Promoción Turística, e Ing. Rubén Rubio Hernández, Como Director Municipal de Servicios Públicos, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, otorga al Presidente Municipal la atribución de "Proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO.- Ese máximo ordenamiento establece en su artículo 192, que el Ayuntamiento ejercerá sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones, definiendo como acuerdos calificados aquellas decisiones que requieren para su aprobación, el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión, especificando que bajo esta modalidad, es como se deberá dar la ratificación, a propuesta del Presidente Municipal, de los titulares de las dependencias de la Administración Municipal. TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto establecer las bases del funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, define claramente en su artículo 4 y de manera correlativa al Bando, que el Ayuntamiento ejecutará sus determinaciones a través del Presidente, quién podrá nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal, mismos que solo entrarán en funciones hasta que los haya ratificado el propio Ayuntamiento. CUARTO.- La facultad enunciada en el Considerando anterior, para que el Presidente Municipal someta a la ratificación del Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, los directores municipales de Administración y Finanzas, de Seguridad Pública, el Juez Administrativo, y demás titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, se le otorga de manera correlativa en los artículos 21, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento y 10, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública, vigentes para el municipio. QUINTO.- El desarrollo de la Administración Municipal, precisa que periódicamente se esté realizando un análisis detallado de los avances y asuntos pendientes en las diferentes áreas de ejercicio gubernamental, siendo necesario tomar determinaciones que coadyuven al logro de los objetivos trazados, obedeciendo también a las diferentes circunstancias en torno de quienes prestan sus servicios como funcionarios municipales. En ese contexto, es común en la vida pública, que quienes se

desempeñan como servidores públicos, hagan uso del derecho que como ciudadano nos asiste a todos, para aspirar siempre a mejores condiciones laborales, tomando en su momento decisiones en cuanto a la separación del cargo que en cierto momento se ostenta. Este caso, se aplica a quienes se desempeñaban como Director Municipal de Promoción Turística, Lic. Yazmín Barrera Compean, y Director Municipal de Servicios Públicos, Ing. Francisco Antonio Vázquez Sandoval, quienes recibieron invitación para integrarse a otro espacio laboral presentando la respectiva solicitud para separarse del cargo con carácter de irrevocable, misma que les fue aceptada en atención a lo antes señalado, reconociéndoles su trabajo, esfuerzo dedicado y la contribución que cada uno, en su área, tuvo para el proyecto de Gobierno Municipal. SEXTO.- Las direcciones antes enunciadas juegan un importante papel en el desarrollo de nuestra comunidad, puesto que la promoción turística, sobre todo en este año que conmemoramos el 450 Aniversario de Fundación de la Ciudad, es factor fundamental para detonar a Durango como una ciudad turísticamente atractiva y fomentar el crecimiento económico en este rubro, motivo por el cual se designó como Directora de Promoción Turística, a la C. María de Lourdes Salas Cuellar, ciudadana que se venía desempeñando en el orden estatal como Directora de Promoción Turística, observando siempre alto profesionalismo, seriedad y compromiso en sus actividades laborales, elementos que garantizan el adecuado funcionamiento de la dependencia municipal, y derivado de este, la seguridad de alcanzar los objetivos contenidos en los instrumentos municipales de planeación. SÉPTIMO.- La prestación de los servicios públicos elementales para la vida en sociedad, mismos que de conformidad con la Constitución Federal son atribución de los Ayuntamientos según consta en la fracción III de su artículo 115, son el reflejo inmediato del grado de efectividad de un Gobierno Municipal. Por tal razón, se buscó un perfil idóneo para cubrir el espacio vacante, encontrándose que el Ing. Rubén Rubio Hernández, persona que desde el año 2002 forma parte de esa dependencia y ha ocupado cargos como jefe de atención ciudadana, coordinador de proyectos y mantenimiento urbano, y actualmente coordinador de proyectos y mantenimiento urbano, y que fungió inclusive como encargado del despacho de la dirección municipal de servicios públicos en el año 2010, es quien garantiza la continuidad en los proyectos en proceso y el sostenimiento de la calidad con que se vienen prestando los servicios de aseo urbano, alumbrado público, parques y áreas verdes. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica a la C. Ma. De Lourdes Salas Cuellar, Como Director Municipal de Promoción Turística. SEGUNDO.- Se ratifica al C. Ing. Rubén Rubio Hernández, como Director Municipal de Servicios Públicos. TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal para que les tome la correspondiente Protesta de Ley. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 730, UBICADA EN CALLE AQUILES SERDÁN NÚM. 954 PONIENTE, ZONA CENTRO. En**

seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Ciudad Industrial, referente a la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 730. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 4 de Diciembre de 2012, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide, por así convenir a los intereses de su representada, la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 730, ubicada en Calle Aquiles Serdán núm. 954 Poniente, Zona Centro de esta Ciudad, de la cual es titular, solicitud que fue recibida el día 6 de Diciembre del año próximo pasado y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Una vez que se analizó la situación que presenta el domicilio donde se ubica la licencia mencionada en el punto anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de autorizar la inactivación de la licencia 730, a solicitud del titular. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- A petición del C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., se autoriza la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 730, ubicada en el Calle Aquiles Serdán núm. 954 Poniente, Zona Centro de esta Ciudad, de la cual su representada es titular. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de la licencia que ha quedado inactiva, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado inactivada, de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS SOTRES ESPARZA, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 3822/12 con relación a la solicitud presentada por el C. Alejandro de Jesús Sotres Esparza, quien solicito la desincorporación de un predio propiedad municipal ubicado dentro del Fraccionamiento Nuevo Pedregal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del

Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-Que el C. Alejandro de Jesús Sotres Esparza, solicitó la desincorporación de un predio propiedad municipal ubicado en colindancia con su domicilio en el Fraccionamiento Nuevo Pedregal y Colonia UNE entre las Calles Miguel Hidalgo y Lic. Efraín González. SEGUNDO.-Que derivado del análisis efectuado por esta Comisión de Hacienda, se desprende lo siguiente: La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en sus artículos 152 y 157 señala los requisitos que deberán ser presentados para la desincorporación y enajenación a título gratuito u oneroso, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación y a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, poniendo fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impiden materialmente continuarlo, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su solicitud. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Alejandro de Jesús Sotres Esparza; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Hernández Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Almecina nº 115, fraccionamiento San Luis, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Hernández Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos y tacos al vapor en un triciclo de 1.70x1.00 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez afuera del Hospital Psiquiátrico, junto a la granja, col. 20 de Noviembre, en horario de 08:00 a 12:00

horas, de lunes a sábado. TERCERO: Revisado el expediente nº 4069 /12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Hernández Rodríguez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal de mucho flujo vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación y la visibilidad de quienes transitan por el área; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Hernández Rodríguez, realizar la venta de burritos y tacos al vapor en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Av. Fidel Velázquez afuera del Hospital Psiquiátrico, col. 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Armando Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Miguel nº 611, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Armando Castillo, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Adolfo López Mateos antes de llegar al Blvd. de la Juventud, colonia Santa Fe, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Revisado el expediente nº 4063/12 que contiene la solicitud de permiso,

presentada por el C. Víctor Armando Castillo, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad con mucho tráfico vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Armando Castillo, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Adolfo López Mateos antes de llegar al Blvd. de la Juventud, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Armando Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Miguel nº 611, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Armando Castillo, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados: gorditas, burritos y jugos en un puesto semifijo de 2.30x1.50 mts., a ubicarse en el Blvd. de la Juventud esq. con calle Adolfo López Mateos, colonia Santa Fe, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Revisado el expediente nº 4064/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Víctor Armando Castillo, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al

estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, que presenta mucha movimiento vehicular, por lo que la realización de dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación en el área; contraviniendo además lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Armando Castillo, realizar la venta de alimentos preparados: gorditas, burritos y jugos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. de la Juventud esq. con calle Adolfo López Mateos, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eulalio Juárez Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Ángel Leal nº 111, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eulalio Juárez Jiménez, quien solicita autorización para realizar la venta de chile en una camioneta a ubicarse en calle Carlos Luna s/n ext. del templo cristiano, antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, colonia el Refugio, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Revisado el expediente nº 4103/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Eulalio Juárez Jiménez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios

de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una calle muy transitada, la cual es salida de vehículos y transeúntes que acuden al mercado El Refugio, por lo que la instalación del vehículo en el lugar solicitado impediría la libre circulación; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eulalio Juárez Jiménez, realizar la venta de chile en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Nicolás Luna s/n ext. del Templo Cristiano, antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, colonia el Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ignacio Alvarez Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Teresa Rodríguez nº 111-A, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ignacio Alvarez Valenzuela, quien solicita autorización para realizar la actividad económica consistente en la compra y venta de productos de plásticos y cosméticos, en un puesto móvil de 1.00x1.50 mts., de manera ambulante por toda la ciudad, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Revisado el expediente nº 4090/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Ignacio Alvarez Valenzuela, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y

Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad de manera ambulante, por lo cual no se considera viable ya que no se especifica con exactitud las ubicaciones por donde pretende llevar a cabo dicha actividad, por lo que de instalarse en vialidades principales, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación de las áreas por donde pretende circular; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ignacio Alvarez Valenzuela, realizar la actividad económica consistente en la compra y venta de productos de plásticos y cosméticos, en un puesto móvil de 1.00x1.50 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por toda la ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Arturo González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez nº 315, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Arturo González Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, gorditas y refrescos en hieleras térmicas sobre una mesa 1.30x1.00 mts., a ubicarse en Av. Francisco Sarabia entre Av. Universidad y calle Fray Diego de la Cadena, frente a la Facultad de Medicina, Barrio de Analco, en horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes. TERCERO: Revisado el expediente nº 4067/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Arturo González Hernández, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de

funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en el camellón central, área saturada de vehículos, por existir varias instituciones educativas; asimismo es área verde, por lo que no se considera viable el punto solicitado para realizar dicha actividad, ya que sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Arturo González Hernández, realizar la venta de burritos, gorditas y refrescos, la cual pretendía llevar a cabo en la Av. Francisco Sarabia entre Av. Universidad y calle Fray Diego de la Cadena, frente a la Facultad de Medicina, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Martínez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga nº 212 Ote., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Martínez Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y burritos en un puesto semifijo de .75x1.75 mts., a ubicarse en calle Castañeda esquina con Elorreaga, frente a su domicilio, zona Centro, de esta ciudad, en horario de 20:00 a 24:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: Revisado el expediente nº 4078/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Oscar Martínez Gómez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como

por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una calle de la zona Centro, muy angosta y transitada, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico", por lo anterior es la negativa del permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en vialidades principales del centro Histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Martínez Gómez, realizar la venta de tacos de asada y burritos en un puesto semifijo de .75x1.75 mts., el cual pretendía ubicar en calle Castañeda esquina con Elorreaga, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ezequiel Solís Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Blanco nº 131, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ezequiel Solís Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta y agua fresca, todo de la temporada, así como la venta de churros y papas en un triciclo con plataforma de 1.80 x 1.00 mts., a ubicarse en calle Zarco esquina con 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Revisado el expediente nº 4082/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Ezequiel Solís Hernández, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el

permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en calle principal de la zona Centro, misma que presenta saturación de tráfico, es muy angosta y es zona amarilla, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; contraviniendo además lo establecido en el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico", por lo anterior es la negativa del permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en vialidades principales del centro Histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ezequiel Solís Hernández, realizar la venta de fruta y agua fresca, todo de la temporada, así como la venta de churros y papas en un triciclo con plataforma de 1.80 x 1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Zarco esquina con 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rito Salazar Huerta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Brasil nº 712, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rito Salazar Huerta, quien solicita autorización para realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrón, así como derivados de puerco, utilizando un cazo de 1 mt., una mesa de .50x1.20 mts., un toldo de 3x3 mts., y un tanque de gas de 30 kg., a ubicarse en calle República de Brasil nº 801, esquina con República de Argentina, colonia Adolfo López Mateos, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Revisado el expediente nº 4105/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Rito Salazar Huerta, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse ocupando un cajón de

estacionamiento, con un cazo, una mesa, un toldo y un tanque de gas, lo cual resultaría muy riesgoso; asimismo ocasionaría obstrucción para quienes circulan por el cual, de igual manera se observo que la banquetta es muy angosta lo que sería peligroso para quienes acuden al local comercial (carnicería); contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rito Salazar Huerta, realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrón, así como derivados de puerco, misma que pretendía llevar a cabo en calle República de Brasil nº 801, esquina con República de Argentina, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eduardo Rentería Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre nº 408, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eduardo Rentería Espinoza, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de birria, pescado y camarón en un puesto fijo de 3.00x1.80 mts., a ubicarse en calle Farolitos y Av. Ferrocarril nº 450, colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Revisado el expediente nº 4106/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Eduardo Rentería Espinoza, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta

persona pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento de manera permanente con un puesto fijo, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción permanente impidiendo la libre circulación en el área; asimismo en el área se encuentran negocios establecidos, tienda de conveniencia y auto lavado; asimismo un fraccionamiento residencial; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Rentería Espinoza, realizar la venta de tacos de birria, pescado y camarón en un puesto fijo de 3.00x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Farolitos y Av. Ferrocarril nº 450, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Abel Contreras Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo nº 101, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Abel Contreras Rojas, quien solicita autorización para realizar la venta de caña, cacahuate, mandarina y frutas de la temporada en un triciclo, a ubicarse en calle Dolores del Río esquina con Felipe Pescador y Hernández, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: Revisado el expediente nº 4098/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. , en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el

permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; asimismo es zona de jardines públicos, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Contreras Rojas, realizar la venta de caña, cacahuate, mandarina y frutas de la temporada en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Dolores del Río esquina con Felipe Pescador y Hernández, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. KARLA REBECA FLORES GONZÁLEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 3501/12 que contiene la solicitud presentada por la C. Karla Rebeca Flores González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda Santa Bárbara n° 512, fraccionamiento La Hacienda, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Karla Rebeca Flores González, solicita licencia de funcionamiento para estancia infantil, denominada "5 Sentidos", ubicada en calle Hacienda Santa Bárbara n° 512, fraccionamiento La Hacienda, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente que contiene la solicitud de licencia para estancia infantil, se pudo comprobar que se cumplen con los requisitos necesarios en cuanto a la documentación que establece la reglamentación vigente; asimismo en visita ocular que se realizó al inmueble se pudo constatar que se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, le requirieron para un buen funcionamiento de la misma; de igual manera se levantó una encuesta con los vecinos aledaños al lugar, la cual arrojó como resultado que no existe ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento de dicha estancia, cumpliendo así con lo que establece en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento

que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, siendo las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado “De las actividades económicas en el municipio de Durango”, establece un Capítulo VIII Bis, “De las Guarderías Privadas”, con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como “el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos”, definición que resulta equiparable al término de “estancia infantil”, sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado.

CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tiene el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señal ética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños.

QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna; y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo

integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social; y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Karla Rebeca Flores González, licencia de funcionamiento para estancia infantil, denominada "5 Sentidos", ubicada en calle Hacienda Santa Bárbara nº 512, fraccionamiento La Hacienda, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del TÍTULO TERCERO "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MAGDALENA ARREOLA AGUIRRE, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 4139/12 que contiene la solicitud presentada por la C. María Magdalena Arreola Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo nº 1205, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Magdalena Arreola Aguirre, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Quinta Providencia", ubicado en calle Ocampo nº 1215, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho establecimiento cuenta con salida de emergencia, extintores,

sanitarios separados, ventilación e iluminación adecuadas, mobiliario (mesas y sillas de plástico), así como con estacionamiento para los clientes que acudan a los eventos; asimismo se levantó una encuesta con los vecinos mas cercanos al lugar, donde se obtiene como resultado que no existe ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento del salón. En el expediente en mención se anexan los dictámenes de Uso de Suelo, Protección Civil y Salud. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. El horario que se otorga de funcionamiento será de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Magdalena Arreola Aguirre, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Quinta Providencia", ubicado en calle Ocampo nº 1215, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERVANDO VARGAS GARCÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Servando Vargas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur nº 613, Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Servando Vargas García, quien solicita el cambio de titular del permiso anual con giro de hamburguesas y hotdogs en un puesto semifijo de 2.50x1.20 mts., con ubicación en calle Laureano Roncal y 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 04:00 horas, diariamente, dicho permiso aparece a nombre del C. Ignacio Castañeda Zapata. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de titular, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Servando Vargas García, el cambio de titular del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE AVILÉS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Avilés, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eusebio Arreola nº 414, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Avilés, solicita permiso anual para instalar una boletería de 1.00x1.60 mts., a ubicarla en la Plaza de Armas, Av. 20 de Noviembre esquina con calle Juárez, zona Centro, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita

realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses, realizando la actividad económica citada; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos en los que se ha venido laborando. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Avilés, permiso anual para instalar una boletería de 1.00x1.60 mts., en la Plaza de Armas, Av. 20 de Noviembre esquina con calle Juárez, zona Centro, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER ZERMEÑO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES Y 20 MAMPARAS EN DIFERENTES CRUCEROS DE LA CIUDAD, PARA LA DIFUSIÓN DE UNA EXPO A CELEBRARSE LOS DÍAS 16 AL 22 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen el expediente 4234/12, que contiene solicitud del C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, para la colocación de 100 pendones y 20 mamparas, en diferentes puntos de la ciudad, para la difusión de una expo a celebrarse del 16 al 22 de enero del presente año, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de

anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Javier Ramírez Zermeño la colocación de 100 pendones y 20 mamparas en diferentes cruceros de la ciudad, para la difusión de una expo a celebrarse el del 16 al 22 de enero del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar dos días posteriores a cada evento. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. El diseño de las mamparas y pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones de Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALICIA GALVÁN VALTIERRA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN LA COL. HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 4228/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para el cambio de uso de suelo de Alberto Cincunegui no. 225, Col. Héctor Mayagoitia Domínguez, para pasar de salón de eventos infantiles, a salón de eventos sociales, que presenta la C. Alicia Galván Valtierra, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1324/12, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta que se refiere a un inmueble con una superficie de 220.00 M2. de construcción, determinado como habitacional unifamiliar tipo popular densidad media alta combinada con comercio y servicios de bajo impacto, según el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. Actualmente funciona como salón de eventos infantiles y se pretende cambiar a eventos sociales. El solicitante presentó encuesta de vecinos cercanos al salón, misma que fue verificada por personal de la Dirección, donde solo 1 de las 13 personas encuestadas se manifestó por la negativa, anexando copia de la encuesta. Se anexa también ubicación del inmueble que será arrendado para área de estacionamiento, en caso de aprobarse deberá cumplir con todos los requisitos del trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás disposiciones aplicables. SEXTO.- De lo contenido en el dictamen que emite la Dirección, y en virtud de que se presenta una opinión en sentido negativo, esta Comisión considera que el inmueble, por sus características y ubicación, debe seguir funcionando únicamente con la realización de eventos infantiles, ya que de esta manera no se estarían generando problemas de índole social, que posteriormente pudieran derivar en situaciones de

inconformidad por quien ya se manifestó en contra, y demás habitantes de la zona.

SÉPTIMO.- En virtud de lo anterior y en uso de la atribución conferida a esta Comisión de Desarrollo Urbano en la fracción IV del artículo 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, relativa a: "Dictaminar sobre los cambios en el uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales;", sus integrantes hemos considerado que no es factible otorgar el cambio de uso de suelo solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza a la C. Alicia Galván Valtierra, el cambio de uso de suelo de calle Alberto Cincunegui no. 225, Col. Héctor Mayagoitia Domínguez, para un salón de eventos sociales. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, a la Coordinación General de Inspección Municipal, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GEO NORESTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN ANTIGUA HACIENDA DE DOLORES, MUNICIPIO DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 4203/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de subdivisión de lote de GEO NORESTE S.A. DE C.V., de CG. Fracción L-5 y dos fracciones de L-1, Antigua Hacienda de Dolores, Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DMDU/1586/2012 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (126,717.14 M2) del predio citado en el proemio, con superficie total de 913,320 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a GEO NORESTE S.A. DE C.V., la subdivisión de F-1 (126,717.14 M2) de CG. Fracción L-5 y

dos fracciones del L-1, Antigua Hacienda de Dolores, Municipio de Durango, con superficie total de 913,320 M2, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN IGNACIO BARRAZA CAMPUZANO, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTRUCTURA ESPECTACULAR, QUE SE ENCUENTRA COLOCADA DENTRO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL PREDIO ANEXO AL JARDÍN VILLA TOSCANA, EN EL KM. 4, CARRETERA A LA FERRERÍA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 4173/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la autorización, en su caso, de la construcción y funcionamiento de dos vallas espectaculares de 12.00 x 6.00 Mts. y 16.00 x 4.00 Mts. dentro de su propiedad, ubicada en el predio anexo al Jardín Villa Toscana, en el km 4 Carr. a la Ferrería, y sin colindancia a la vía pública, que presenta el C. Juan Ignacio Barraza Campuzano, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió la solicitud a que se refiere el proemio de este Dictamen, que presenta el C. Juan Ignacio Barraza Campuzano para la construcción y funcionamiento de dos vallas espectaculares dentro de su propiedad, ubicada en el predio anexo al Jardín Villa Toscana, en el km 4 Carr. a la Ferrería, y sin colindancia a la vía pública. SEGUNDO.- La solicitud se acompaña de documentos donde se plasma de manera gráfica la ubicación de cada una de las estructuras que se señalan en el proemio del presente Dictamen, a efecto de identificar la ubicación de los mismos, así como una imagen aérea del predio a que se hace referencia, de lo cual se desprende que las estructuras ya están colocadas, por tanto, no se puede considerar en este caso, la solicitud de construcción de las mismas. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, en su artículo 7, establece como una atribución de la Dirección, la de expedir, previa autorización del H. Cabildo, las licencias o permisos para la instalación, fijación o colocación y retiro de los anuncios y en su caso, negar o cancelar las licencias o permisos cuando esté plenamente justificado. CUARTO.- El expediente que se analiza, contiene dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en cuyos antecedentes se señala que actualmente se encuentra colocada la estructura metálica de 12.00 x 6.00 mts., adosada al muro lateral sin publicidad y junto a esta, con publicidad para anunciarse y dos números celulares, la de 16.00 x 4.00 mts., mismas que por sus dimensiones no se pueden considerar como publivallas. Del contenido de ese dictamen, y la revisión del marco normativo en la materia, se hace necesario señalar que de conformidad con lo que señala el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango en su artículo 3, fracción XVI, relacionado con la contaminación visual, definida como: "Contaminación Visual: El efecto negativo que cause algún medio de publicidad público o privado, que rompa y/o modifique total o parcialmente la armonía de la imagen urbana por sus características, forma, contenido, materiales empleados, estado de

conservación y otros; así como el medio de publicidad que bloquee, obstruya, distorsione o confunda total o parcialmente elemento(s) arquitectónicos, edificios, señales de vialidad, paisaje, remates visuales determinados en el anexo gráfico de este Reglamento, sitios y/o monumentos de valor histórico o cultural, hitos o señalamientos oficiales.”; artículo 36, fracción I, relativo a los anuncios estructurales ó espectaculares tipo cartelera de piso o cartelera de azotea, permitidos en predios baldíos o edificados y los requisitos que además de forma adicional deben llenar: “I. Para los anuncios estructurales del tipo cartelera ó espectaculares de piso: a) El plano que contenga el frente del anuncio no deberá rebasar el límite de la propiedad en donde se sitúe; b) En el caso de lotes esquineros, se permite colocar el anuncio en diagonal a las vialidades; c) La distancia mínima entre el punto más próximo de cualquier elemento integrante del anuncio y las construcciones colindantes, deberá ser de 0.50 metros; d) La altura máxima permitida desde el desplante de la estructura del anuncio será de 12.00 metros, con una superficie máxima de exhibición de 75.00 metros cuadrados de superficie por cara y con un máximo de dos caras, de tal forma que su lado horizontal no exceda 15.00 metros lineales; e) La distancia mínima entre los anuncios será de 300.00 metros entre centro de cartelera a centro de cartelera, o de centro de cartelera a centro de poste, sobre el mismo sentido de circulación de la vialidad. En vialidades de doble sentido, de sección mayor de 25.00 mts., como ejes viales, vialidades primarias, corredores urbanos, o accesos carreteros, la distancia entre los centros de este tipo de anuncios, podrá ser hasta un mínimo de 150.00 mts. Que se ubiquen en lados opuestos de la vialidad, debiendo observar siempre las restricciones establecidas en este reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.”; y artículo 44, fracciones I, II, III y IV, en materia de anuncios rotulados y adosados, especificando que además de los requisitos generales del Reglamento, deben llenar los siguientes: “I. La superficie total del anuncio no deberá exceder del 30 por ciento de la superficie total de la fachada donde se ubique, incluyendo los vanos del inmueble; II. La superficie permisible deberá estar contenida en un solo elemento rotulado; III. La altura mínima desde el nivel de la banquetta, deberá ser de 2.10 metros para los anuncios adosados y de 1.50 en rotulados; esta disposición no será aplicable para los anuncios instalados en las bardas de los lotes baldíos; IV. En los muros laterales de las edificaciones, se podrá permitir la pintura de anuncios comerciales, siempre y cuando sean estéticos o decorativos. Cuando se trate de anuncios no comerciales, la mención de la firma o razón social que lo patrocine, no excederá del 30 por ciento de la superficie utilizada”; es que esta Comisión ha determinado que no es factible autorizar ambas estructuras. QUINTO.- Con base en la naturaleza de las atribuciones que el propio Reglamento de Anuncios establece a cada instancia, esta Comisión, al considerar que no es procedente conceder autorización para el uso de las dos estructuras que ya están colocadas y que en conjunto incumplen con los preceptos ya señalados del Reglamento de Anuncios según se hace constar en el Considerando anterior, autoriza únicamente la estructura de 16.00 x 4.00 Mts. y deja a cargo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, las acciones que resulten procedentes. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Ignacio Barraza Campuzano, el funcionamiento de una estructura espectacular de 12.00 x 6.00 mts., que ya se encuentra colocada dentro de su propiedad, ubicada en el predio anexo al Jardín Villa Toscana, en el km 4 Carr. a la Ferrería. SEGUNDO.- No se autoriza al C. Juan Ignacio Barraza Campuzano, el funcionamiento de una estructura espectacular de 16.00 x

4.00 mts., ya colocada dentro de su propiedad, ubicada en el predio anexo al Jardín Villa Toscana, en el km 4 Carr. a la Ferrería. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano para que en los términos del artículo 7 del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, realice las acciones conducentes, derivadas del presente Resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA "ROSMAR, S.A. DE C.V., REFERENTE A RECUPERAR LA VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO QUE PERMITE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CON EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Durango, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 4042/12, que contiene solicitud del C. Ing. Jorge Samuel Martín Orozco, Representante Legal de la empresa denominada Manejo y Reciclado de Desperdicios ROSMAR, S.A de C.V., referente a dejar sin efectos el acuerdo 78, publicado en la Gaceta Municipal No. 259, de fecha 14 de octubre de 2011, en donde se suspendió lo acordado en el Resolutivo No. 979, publicado en la Gaceta Municipal No. 255, de fecha 12 de agosto de 2011, concerniente al convenio de colaboración para la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final residuos sólidos no peligrosos con la referida empresa, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esa Comisión en el artículo 99, del mismo ordenamiento legal, se somete a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Ante este H. Ayuntamiento se recibió la solicitud del C. Ing. Jorge Samuel Martín Orozco, Representante Legal de la empresa denominada Manejo y Reciclado de Desperdicios ROSMAR, S.A de C.V., donde solicita a este Órgano Colegiado se deje sin efectos el acuerdo 78, publicado en la Gaceta Municipal No. 259, de fecha 14 de octubre de dos mil once, en donde se suspendió lo acordado en el Resolutivo No. 979, publicado en la Gaceta Municipal No. 255, de fecha 12 de agosto de dos mil once, concerniente al convenio de colaboración para la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de residuos sólidos no peligrosos con la referida empresa. SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por el solicitante se observa que si bien acompaña un convenio por el cual se da por finiquitado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, derivado del proceso Administrativo No. 3160/2011, seguido ante el Juzgado Administrativo Municipal, no presenta documentación alguna, emitida por autoridad competente, que compruebe que han cesado los efectos ambientales negativos en el área afectada en donde de manera indebida la empresa depositó residuos y que fue motivo de la suspensión del convenio. TERCERO.- Derivado de lo anterior, esta Comisión estima que el pago de las multas emanadas del procedimiento administrativo no es motivo suficiente para autorizar nuevamente la operación de la empresa ROSMAR en el municipio de Durango. Se estima que más allá del pago de las obligaciones económicas y legales de la empresa, se debe tomar en cuenta la opinión mediante los dictámenes

técnicos suficientes de las autoridades ambientales que determinen que el daño realizado en el predio en el que se depositaron indebidamente los desechos es una zona libre de los efectos que provocó la contaminación depositada por la empresa. Por tanto, se requiere de los dictámenes de impacto ambiental que en su respectivo uso de atribuciones emitan, en su caso, las dependencias del orden Federal y Estatal con injerencia en el caso, así como la opinión de la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que previo análisis de lo presentado se valore si es procedente o no el reinicio de las operaciones de la empresa ROSMAR en este municipio, de conformidad con los términos previstos por este mismo Ayuntamiento en el acuerdo No. 78. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la solicitud del C. Ing. Jorge Samuel Martín Orozco, Representante Legal de la empresa denominada Manejo y Reciclado de Desperdicios ROSMAR, S.A de C.V., referente a dejar sin efectos el acuerdo 78, publicado en la Gaceta Municipal No. 259, de fecha 14 de octubre de 2011, por lo expuesto y razonado en los considerandos que forman parte de la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4235/13.- C. Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, Representante Legal de Inmobiliaria, Construcciones y Servicios Beta, S.A. de C.V.; solicita autorización para el cambio de nombre del "Fraccionamiento Nuevo Milenio", ubicado en el Ejido Cristóbal Colón, el cual fue autorizado en el Resolutivo emitido con fecha de 05 de octubre de 2012 con número SM/SA/DAA/2894/12.4236/13.- C. Norma Rentería Espino solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo de manera ambulante. 4237/13.- C. Marcela Guadalupe Pérez Andrade solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.4238/13.- C. Leonardo Robles Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4239/13.- C. Víctor Hugo Hernández Zavala solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4240/13.- C. Nancy Judith Ríos Romero solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, en el Fracc. Praderas del Sur. 4241/13.- C. Abelino Lechuga Sandoval solicita licencia de funcionamiento con giro de Billar ubicado en el Fracc. Domingo Arrieta, el cual contará con 6 mesas de billar. 4242/13.- C. Claudia Patricia García Rodríguez solicita permiso para la apertura de un Internet denominado "CiberWorld", ubicado en la Col. José Ángel Leal, el cual contará con 7 Pc y 1 Servidor.4243/13.- C. Ana Isabel Torres Torres solicita permiso para la venta de varios alimentos en un puesto semifijo. 4244/13.- C. Raúl Navarro Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4245/13.- C. Eduardo Salazar de los Ríos solicita permiso para la venta de aceite automotriz y cambio de aceite en la vía pública. 4246/13.- C. Sandra Ramírez Ávalos solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo, en la Col. El Ciprés. 4247/13.- C. Sandra Ramírez Ávalos solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo, en la Col. Esmeralda.4248/13.- C. Martín Eduardo Carrera Orona solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 4249/13.- C. Catalina González Oláquez solicita permiso para la venta de variedad de alimentos en una mesa, en la vía pública.4250/13.- C. Verónica Martina Tinoco Ávila solicita permiso para la venta de

dulces en una mesa en la vía pública. 4251/13.- C. Mónica Vegasolicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 4252/13.- C. José Guadalupe Olivas Montañez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4253/13.- C. Pedro Enrique Bojorquez Martínez solicita permiso para publicitar de manera ambulante en bicicletas, realizando recorridos por toda la ciudad excepto centro y centro histórico. 4254/13.- C. Joel Corral Güereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4255/13.- C. María Magdalena Meléndez Enríquez solicita permiso para la venta de jugos naturales y frutas c/yogurt, en un puesto semifijo. 4256/13.- C. Martha Elva Domínguez Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4257/13.- C. Martha Anallely Flores Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera en la vía pública. 4258/13.- C. Eugenio Carrillo Arciniega solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 4259/13.- C. Ignacio García Magallanes solicita ampliación de medidas de globo saltarín de un permiso anual. 4260/13.- C. María Consuelo Gámiz Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4261/13.- C. Agustín Pacheco Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa, en la vía pública. 4262/13.- C. Ramón Escoto Navarrete solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. El Refugio. 4263/13.- C. Ramón Escoto Navarrete solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. El Edén. 4264/13.- C. Ramón Escoto Navarrete solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Universal. 4265/13.- C. Ramón Escoto Navarrete solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décima Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2012.C. Profra. Rosa María Triana Martínez, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2012.C. Lic. Lidia Hernández Martínez, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2012.C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2012. C. Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2012.C. Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2012.C. Lic. Lidia Hernández Martínez, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de enero del presente año. C. Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de enero del presente año. C. Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de enero del presente año. 4266/13.- C. Lic. José Alonso Aguirre Acosta, Representante de la persona moral denominada INMUEBLES MAQ., S.A. DE C.V.; solicita la desincorporación, del predio propiedad del Municipio, mismo que se encuentra ubicado en calle Puerto de Ensenada s/n, Col. Maderera; la afectación de un terreno ubicado en Lotes 39 y 40 de la Manzana 31, del Fracc. Las Nubes, los cuales impiden la continuidad del trazo de la calle denominada Perimetral. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, EN RELACION CON EL AÑO 2013.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura a un escrito que a la letra

dice: "...Con su permiso C. Presidente, compañeras y compañeros regidores. El inicio de un nuevo año representa siempre una oportunidad para valorar lo realizado en el pasado periodo inmediato, ponderar el avance en los objetivos y metas trazadas, y redefinir rumbos y acciones en la búsqueda siempre, de mejores condiciones en todos los aspectos. Para el gobierno municipal, el inicio de este año 2013, debe representar la oportunidad de consolidar lo hasta ahora realizado y enmendar todo aquello que en la práctica gubernamental, ha demostrado no contribuir a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Con la llegada del 2013, inicia también la cuenta regresiva de los últimos ocho meses que tiene esta administración, para ofrecer a los ciudadanos, todo el trabajo y el esfuerzo posibles, para transformarlos en obras y servicios públicos de calidad. En este periodo que resta a la administración municipal, no deben repetirse más, esas situaciones y comportamientos nada gratos para los regidores, por parte de los integrantes de la Administración Municipal. Debemos cerrar filas y dejar de lado el opacismo con que se nos ha venido manejando la información, y evitar a toda costa que quienes integramos este cuerpo colegiado sigamos siendo exclusivos del quehacer municipal. Nunca debe perderse de vista que en la representatividad que cada uno de nosotros aporta al seno de este Cabildo, se encuentran los diferentes sectores de la sociedad y por ende, el equilibrio en la actuación municipal. El objetivo de los regidores de Acción Nacional, desde que protestamos cumplir y hacer cumplir nuestra Constitución y demás normas vigentes, ha sido y será, contribuir con nuestro trabajo al seno de las comisiones y la atención a los problemas de la ciudadanía, a la consolidación del gobierno municipal. Sin embargo, debo recalcar, que no por eso dejaremos de estar vigilantes de la actuación de los servidores públicos y todo aquello que se realice con recursos del erario público, porque precisamente es ese presupuesto, la forma en la ciudadanía contribuye en la espera de verlo reflejado en una mejor ciudad. Deseo sinceramente al Presidente Municipal, al Síndico y a mis compañeros regidores, que en los meses que aún habremos de compartir la responsabilidad de representar a los ciudadanos de Durango en el máximo órgano decisorio del municipio, los inunde la salud, para que podamos imprimir una dinámica más ágil y efectiva, para la consecución de todos los proyectos, acciones y programas que como Ayuntamiento aprobamos en el Plan Municipal de Desarrollo. Deseo también, que 2013, siendo un año especialmente marcado por la conmemoración del 450 aniversario de la Fundación de la Ciudad, y por el proceso electoral local que ya tenemos en puerta, sea también el que solidifique nuestra amistad, y nos permita seguir trabajando sobre las bases del consenso y el diálogo, sin dobles vistas ni secrecías, para hacer de Durango un mejor lugar para vivir. Hago extensivos estos deseos para sus familiares, y la sociedad en general. Que este sea nuestro mejor año. Es cuanto" No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
